INVITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. 02 DE 2023

SUGERENCIAS A LOS POTENCIALES PROPONENTES

La BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, se encuentra interesada en recibir propuestas para Contratar EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DIFERENTES MARCAS, TIPOS, MODELOS DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tomen en consideración las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o en las prohibiciones legales para contratar con el Estado.

2. Examinar, rigurosamente, el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

3. Adelantar, oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en la invitación.

5. Suministrar toda la información requerida en la invitación dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

LA BENEFICENCIA, hará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

LA BENEFICENCIA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hecho este que podrá realizarse hasta el momento que le designe la Beneficencia en su solicitud, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 Parágrafo 1 del artículo 5. Selección objetiva.

NOTA: CUALQUIER OBSERVACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PROCESO DEBE SER ENVIADA MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

INVITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. 02 DE 2023

La BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA invita públicamente a los interesados en presentar propuesta para:

1. OBJETO

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DIFERENTES MARCAS, TIPOS, MODELOS DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN”.

2 CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 “verificación de las condiciones de los proponentes” indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros. Sin embargo, dado que actualmente la entidad ha adoptado la realización de la contratación a través de la plataforma del SECOP II, dicha herramienta exige para su registro el código UNSPSC, encontrando que para el presente caso el más aproximado es el que se relaciona a continuación: La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	8111	811118	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	8111	811122	81112200	Mantenimiento y soporte de software
81	8111	811123	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

3. ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento se realizará a las siguientes cantidades de equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo por dos (02) sesiones para los siguientes equipos de computo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.		
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	56
2	Servidores	3
3	Computadores portátiles HP Elite	4
4	Impresora matriz de punto (carro ancho)	3
5	Escáner Kodiak	3
6	Video Beam	2
7	Impresora de red Lexmark T654	2
8	Impresora multifuncional Ricoch 4100	1
9	UPS DE 3 KVA	1

10	UPS DE 30KVA Limpieza buffer de alarmas, limpieza general y revisión configuración fecha de baterías en UPS.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Valor mano de obra por Mantenimiento correctivo cada vez que se presente.		
1	Mantenimiento correctivo por equipo Microcomputador portátil, impresora, scanner y video vean (por visita)	1
2	Mantenimiento correctivo por servidor (por visita)	1
3	Soporte Técnico Linux u Oracle (por hora)	1

La Beneficencia de Cundinamarca, podrá disminuir la cantidad de equipos aquí establecidos, en el momento en que reciba en forma provisional o definitiva, o proceda a dar de baja equipos de cómputo ya sea por daño irreparable, reposición o actualización de hardware y/o software en los equipos de cómputo, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización algún a, así mismo si son incrementados o cambiados, el mantenimiento de estos equipos de cómputo se cancelará a los precios unitarios pactados en la propuesta y el contrato.

3.1 **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**.

El objeto se desarrollará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción	Requerimiento Mínimo Beneficencia de Cundinamarca
1	Número de visitas para el mantenimiento preventivo	• Realizar el Mantenimiento Preventivo a los equipos de cómputo de la Entidad consistente en la aplicación de dos sesiones, durante el periodo comprendido entre la suscripción del respectivo contrato y el 31 de diciembre de 2023, sin que afecte la prestación del servicio.
2	Alcance del Mantenimiento preventivo correctivo	El mantenimiento preventivo debe incluir: >• El servicio de mantenimiento debe realizarse en forma coordinada con el o los funcionarios del área de sistemas de la Beneficencia de Cundinamarca. >Limpieza interna y externa de equipos e impresoras, teclado mouse, UPS y Scanner >Actualización de la bios Unidades de CD/DVDCverificación de funcionamiento. >Disco Duro: Calibración de cabezas lectoras, desfragmentación verificación de las superficies y formateo si es necesario. > En caso de requerir formateo del equipo de escritorio el valor del mantenimiento preventivo debe incluir el formateo, mano de obra, instalación S.O. y herramienta de ofimática para habilitarlo y entregarlo en funcionamiento. Por experiencia se tiene que en el año se ha requerido formatear hasta diez (10) equipos de escritorio. >Impresoras de Matriz de punto: revisión de agujas y verificación

		del funcionamiento del cabezote. Calibración, engrase y lubricación del rodillo. >Impresoras de red marca Lexmark T654, limpieza interna y externa. > Scanner limpieza de rodillos y espejos. >UPS verificación del estado de las baterías, aplicar limpieza general, revisar configuración > Video beam limpieza externa e interna
3	Lugar donde se prestará el servicio	Las dos sesiones de mantenimiento preventivo se deberá realizar en las instalaciones de Beneficencia de Cundinamarca como en el Archivo de la Entidad, en horario diurno de lunes a viernes de 8 am. a 5 pm., según la necesidad de la entidad, en la ciudad de Bogotá.
4	Tiempo de respuesta	Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio.. El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.
5	Solución de eventos	El proponente se debe comprometer a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas después de puesta de llamada.
6	Reemplazo de partes	En necesario que el proponente se comprometa a suministrar los repuestos necesarios, nuevos de iguales o superiores características, garantizando el buen y correcto funcionamiento de todos los componentes de los equipos objeto del presente proceso, previa visto bueno del supervisor del contrato.
7	Reposición de Equipo	En caso de que la reparación de un equipo de escritorio, demore más de 24 horas, el proponente debe comprometerse a suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características, por el tiempo dure la reparación.
8	Calidad y estudio del personal asignado	Los ingenieros que prestarán soporte, durante la ejecución del contrato, deben estar certificados, así: 1. Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft. 2. Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat 3. Ingeniero certificado en Oracle OCA

9	Presentación del personal asignado a las actividades de mantenimiento preventivo.	El proponente debe garantizar que el personal que practicará el mantenimiento preventivo, cuenta con la dotación correcta (blusas guantes y demás implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los necesarios para garantizar su seguridad industrial.
10	Garantía de las partes	El proponente que llegare a ser seleccionado, se obliga que, al finalizar el contrato, no quedará servicio sin atender, equipo alguno sin reparar y ofrecer garantía de los repuestos, una vez termine el contrato por un tiempo de seis (6) meses. Además debe marcar cada uno de los equipos objeto del presente proceso con un stiker.
11	Reporte del servicio	El contratista entregará un reporte de las actividades realizadas una vez finalizada la actividad donde se registre como mínimo : > Número del servicio >Dependencia en la que está ubicado el equipo >Nombre del usuario responsable >Tipo de falla >Fecha y hora de solicitud del servicio >Fecha y hora del atención del servicio >Número de parte y/o cantidad >Tiempo (dado en horas) empleado en la solución > Breve resumen del estado final de la solicitud.

a) Características técnicas mínimas requeridas.
El proponente deberá diligenciar el Anexo Características técnicas requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca, sin modificar las características requeridas y sin omitir ningún renglón.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos **será causal de rechazo de la propuesta**.

b) Mantenimiento Correctivo
Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor.
Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cinco (5) horas hábiles contadas a partir de la solicitud del servicio.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de partes y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas atribuibles a cambios bruscos de energía o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Es necesario que el proponente se comprometa a atender las fallas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio. El no atender la solicitud en el tiempo requerido,

<u>será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato</u>.

El proponente que llegare a salir seleccionado, deberá presentar como mínimo dos cotizaciones de la parte a reemplazar al supervisor del contrato quien la analizará y dará el correspondiente visto bueno para realizar el respectivo correctivo.

4. Documentación de Carácter Técnico que debe allegar el oferente

4.1 Acreditación Experiencia

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de tres (03) certificaciones expedidas por clientes del mismo, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio preventivo y correctivo de equipos de cómputo, la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sea igual o superior al de esta invitación Nota: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución (es decir que no hayan finalizado) por lo anterior se aclara que no serán tenidas en cuenta.

La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato sea ésta pública y/o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho de confirmar la competencia de la persona quien suscribe la certificación y la veracidad de la misma.

Certificación debe contener:

- El Objeto
- El valor
- Plazo del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del contrato.

La suma de los contratos ejecutado debe ser con un valor igual o superior al del presupuesto asignado.
En el evento que haya ejecutado contratos en Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente.
El oferente además deberá diligenciar el Anexo Resumen Acreditación de Experiencia.

Estas certificaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 No. 1 de la ley 1150 de 2007, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje.

El proponente y su personal deberán acreditar idoneidad y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 Documentación para acreditar la idoneidad del Personal Asignado.

El proponente deberá anexar a la propuesta, relación del personal asignado, adjuntado las certificaciones de los 2 técnicos y 1 ingeniero que prestarán el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la Beneficencia de Cundinamarca, personal que debe estar certificado así:

- Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft.

- ❖ Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat
- ❖ Ingeniero certificado en Oracle OCA

El proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes y diligenciar el Anexo-Idoneidad recurso Humano Asignado, que como mínimo se requiere sea asignado tres (3) personas calificadas. (2 técnicos y 1 ingeniero)

Acreditar la calificación del personal asignado es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE ó NO CUMPLE.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($14.770.280,00)**. Incluido el IVA, valor que incluye todas los impuestos directos e indirectos.

6. PLAZO

El plazo de la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Beneficencia.

7. VIGENCIA

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente

8. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces para contratar, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar donde se hará entrega real, material, técnica e instalación será en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca, Ubicada en la calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, secretaria general, Piso 6.

10. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA en desarrollo de este proceso de selección, deben ser enviadas, mediante la Plataforma Transaccional Secop II. La Entidad no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

NOTA:

LA BENEFICENCIA NO SE RESPONSABILIZA POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DIRECCIONES O DEPENDENCIAS DIFERENTES A LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, O POR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN SECOP II.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o regulen.

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos de la verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de requisitos y documentación solicitados, y se escogerá la del proponente que ofrezca el menor valor, previo cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos.

FACTORES DE VERIFICACION

Para que la propuesta sea objeto de evaluación debe cumplir

ITEM	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Jurídico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO
2	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Técnico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO

Elementos de precio

- El valor del mantenimiento preventivo para los equipos y el valor de la mano de obra (Valor Unitario) para los correctivos a que haya lugar, se cuantificará con el menor costo ofrecido para cada uno de los ítems que a continuación se relacionan.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo por dos (2) sesiones, para los siguientes equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.		
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	56
2	Servidores	3
3	Computadores portátiles HP Elite	4
4	Impresora matriz de punto (carro ancho)	2
5	Escáner Kodiak	3
6	Video Beam	2
7	Impresora de red Lexmark T654	1
8	Impresora multifuncional Ricoch 4100	1
10	UPS DE 3 KVA	1
11	UPS DE 30KVA Limpieza buffer de alarmas, revisión reconfiguración fecha de baterías en UPS.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento correctivo cada vez que se presente.		
1	Mantenimiento correctivo por equipo Microcomputador portátil, impresora, scanner y video vean (por visita)	1
2	Mantenimiento correctivo por servidor (por visita)	1
3	Soporte Técnico Linux u Oracle (por hora)	1

12. LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse mediante la Plataforma Transaccional Secop II, dentro del horario y fechas fijadas en el cronograma. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora indicada.

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROCESO

13.1 DE CONTENIDO JURÍDICO:

Los siguientes son los documentos a verificar por la Entidad:

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de la libreta militar, del representante legal si se trata de proponente persona jurídica o del proponente persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Beneficencia podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
 d. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.
 e. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
4. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
5. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del

modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.

7. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales , debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la Beneficencia según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
10. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte la Beneficencia realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
12. Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art. 184 de la Ley 1801/2016), del proponente Persona Natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica. La BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA verificará cumplimiento de esta obligación. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar el documento soporte.
13. Declaración Juramentada sobre inhabilidades.
14. Suscribir el compromiso anticorrupción - (Anexo 2 en la Invitación Pública)
15. Certificación bancaria

13.2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBE ALLEGAR EL OFERENTE

13.2.1 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

El objeto se desarrollará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción	Requerimiento Mínimo Beneficencia de Cundinamarca
1	Número de visitas para el mantenimiento preventivo	• Realizar el Mantenimiento Preventivo a los equipos de cómputo de la Entidad consistente en la aplicación de dos sesiones, durante el periodo comprendido entre la suscripción del respectivo contrato y el 31 de diciembre de 2023, sin que afecte la prestación del servicio.

2	Alcance del Mantenimiento preventivo correctivo	El mantenimiento preventivo debe incluir: >• El servicio de mantenimiento debe realizarse en forma coordinada con el o los funcionarios del área de sistemas de la Beneficencia de Cundinamarca. >Limpieza interna y externa de equipos e impresoras, teclado mouse, UPS y Scanner >Actualización de la bios Unidades de CD/DVDCverificación de funcionamiento. >Disco Duro: Calibración de cabezas lectoras, desfragmentación verificación de las superficies y formateo si es necesario. > En caso de requerir formateo del equipo de escritorio el valor del mantenimiento preventivo debe incluir el formateo, mano de obra, instalación S.O. y herramienta de ofimática para habilitarlo y entregarlo en funcionamiento. Por experiencia se tiene que en el año se ha requerido formatear hasta diez (10) equipos de escritorio. >Impresoras de Matriz de punto: revisión de agujas y verificación del funcionamiento del cabezote. Calibración, engrase y lubricación del rodillo. >Impresoras de red marca Lexmark T654, limpieza interna y externa. > Scanner limpieza de rodillos y espejos. >UPS verificación del estado de las baterías, aplicar limpieza general, revisar configuración > Video beam limpieza externa e interna
3	Lugar donde se prestará el servicio	Las dos sesiones de mantenimiento preventivo se deberá realizar en las instalaciones de Beneficencia de Cundinamarca como en el Archivo de la Entidad, en horario diurno de lunes a viernes de 8 am. a 5 pm., según la necesidad de la entidad, en la ciudad de Bogotá.
4	Tiempo de respuesta	Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio.. El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.
5	Solución de eventos	El proponente se debe comprometer a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas después de puesta de llamada.
6	Reemplazo de partes	En necesario que el proponente se comprometa a suministrar los repuestos necesarios, nuevos de iguales o superiores características, garantizando el buen y correcto funcionamiento de todos los componentes de los equipos objeto del presente proceso, previa visto bueno del supervisor del contrato.
7	Reposición de Equipo	En caso de que la reparación de un equipo de escritorio, demore más de 24 horas, el proponente debe comprometerse a suministrar en forma

		inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características, por el tiempo dure la reparación.
8	Calidad y estudio del personal asignado	Los ingenieros que prestarán soporte, durante la ejecución del contrato, deben estar certificados, así: 1. Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft. 2. Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat 3. Ingeniero certificado en Oracle OCA
9	Presentación del personal asignado a las actividades de mantenimiento preventivo.	El proponente debe garantizar que el personal que practicará el mantenimiento preventivo, cuenta con la dotación correcta (blusas guantes y demás implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los necesarios para garantizar su seguridad industrial.
10	Garantía de las partes	El proponente que llegare a ser seleccionado, se obliga que, al finalizar el contrato, no quedará servicio sin atender, equipo alguno sin reparar y ofrecer garantía de los repuestos, una vez termine el contrato por un tiempo de seis (6) meses. Además debe marcar cada uno de los equipos objeto del presente proceso con un stiker.
11	Reporte del servicio	El contratista entregará un reporte de las actividades realizadas una vez finalizada la actividad donde se registre como mínimo : > Número del servicio >Dependencia en la que está ubicado el equipo >Nombre del usuario responsable >Tipo de falla >Fecha y hora de solicitud del servicio >Fecha y hora del atención del servicio >Número de parte y/o cantidad >Tiempo (dado en horas) empleado en la solución > Breve resumen del estado final de la solicitud.

a) Características técnicas mínimas requeridas.
El proponente deberá diligenciar el Anexo Características técnicas requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca, sin modificar las características requeridas y sin omitir ningún renglón.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos **será causal de rechazo de la propuesta**.

b) Mantenimiento Correctivo
Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor.

Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cinco (5) horas hábiles contadas a partir de la solicitud del servicio.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de partes y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas atribuibles a cambios bruscos de energía o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Es necesario que el proponente se comprometa a atender las fallas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio. El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.

El proponente que llegare a salir seleccionado, deberá presentar como mínimo dos cotizaciones de la parte a reemplazar al supervisor del contrato quien la analizará y dará el correspondiente visto bueno para realizar el respectivo correctivo.

13.2.2 Acreditación Experiencia

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos expedidas por clientes, de acuerdo con las condiciones exigidas, la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al de esta invitación, ejecutados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2022.

Nota: NO se aceptan certificaciones de contratos en ejecución (es decir que no hayan finalizado), por lo anterior se aclara que no serán tenidas en cuenta.

La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato sea ésta pública y/o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho de confirmar la competencia de la persona quien suscribe la certificación y la veracidad de la misma.

Certificación debe contener:

- El Objeto
- El valor
- Plazo del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del contrato.

La suma de los contratos ejecutado debe ser con un valor igual o superior al del presupuesto asignado.
En el evento que haya ejecutado contratos en Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente.
El oferente además deberá diligenciar el Anexo Resumen Acreditación de Experiencia.

Estas certificaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 No. 1 de la ley 1150 de 2007, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje.

El proponente y su personal deberán acreditar idoneidad y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Documentación para acreditar la idoneidad del Personal Asignado.

El proponente deberá anexar a la propuesta, relación del personal asignado, adjuntado las certificaciones de los 2 técnicos y 1 ingeniero que prestarán el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la Beneficencia de Cundinamarca, personal que debe estar certificado así:

- Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft.
- Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat
- Ingeniero certificado en Oracle OCA

El proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes y diligenciar el Anexo-Idoneidad recurso Humano Asignado, que como mínimo se requiere sea asignado tres (3) personas calificadas. (2 técnicos y 1 ingeniero)
Acreditar la calificación del personal asignado es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE ó NO CUMPLE.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo expuesto en el Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago

14. FORMA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica. El proponente debe enviar la propuesta mediante la Plataforma del Secop II

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la oferta presentada, será de 1 mes contado a partir de la presentación de la oferta.

15. ADENDAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS.

Las ADENDAS se podrán expedir hasta el día establecido en el cronograma.

Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, se extenderá el término del cierre para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas.

La Beneficencia podrá extender, mediante adenda, la totalidad de las etapas incorporadas en el cronograma del proceso.

16. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan por la Plataforma Secop II, en donde se indica:

1. Nombre del proponente.
2. Valor de la Propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, la entidad, no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá utilizar para su propuesta, el cuadro anexo que se suministra en formato Excel, diseñado para la presentación de la oferta económica y es indispensable que cada uno de los ítems contenidos en el mismo sea cotizado por el Oferente.

El valor total ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, Costos, derechos, impuestos, tasas y gravámenes adicionales que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	**Descripción**	**Porcentaje**
1	PRODESARROLLO	2,0000%
2	PROCULTURA	1,0000%
3	PROHOSPSITALES	2,0000%
4	PROUDEC	1,5000%
5	PROADULTO MAYOR	2,0000%
6	PRODEPORTE	2,5000%
	Total porcentaje:	**11,0000%**

15

7. PROELECTRIFICACION $ 8.500

17. VERIFICACIÒN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para que la propuesta sea objeto de evaluación debe cumplir

ITEM	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Jurídico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO
2	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Técnico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO

Elementos de precio

- El valor del mantenimiento preventivo para los equipos y el valor de la mano de obra (Valor Unitario) para los correctivos a que haya lugar, se cuantificará con el menor costo ofrecido para cada uno de los ítems que a continuación se relacionan.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo por dos (2) sesiones, para los siguientes equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.		
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	56
2	Servidores	3

3	Computadores portátiles HP Elite	4
4	Impresora matriz de punto (carro ancho)	2
5	Escáner Kodiak	3
6	Video Beam	2
7	Impresora de red Lexmark T654	1
8	Impresora multifuncional Ricoch 4100	1
10	UPS DE 3 KVA	1
11	UPS DE 30KVA Limpieza buffer de alarmas, revisión reconfiguración fecha de baterías en UPS.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento correctivo cada vez que se presente.		
1	Mantenimiento correctivo por equipo Microcomputador portátil, impresora, scanner y video vean (por visita)	1
2	Mantenimiento correctivo por servidor (por visita)	1
3	Soporte Técnico Linux u Oracle (por hora)	1

NOTA: Para la evaluación solamente se tendrá en cuenta el menor valor de la propuesta consolidada que referencia la suma total de los servicios prestados, por lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

En el evento en que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se revisará la propuesta con el siguiente menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, en caso que tampoco cumpla se verificará aquella con el siguiente menor precio y así sucesivamente.
El menor precio se evaluará teniendo en cuenta el valor total de la oferta incluido el IVA.

La Beneficencia podrá dentro del término de evaluaciones solicitar los documentos que no hubieren sido presentados o las aclaraciones que considere pertinentes, para lo cual les fijará el plazo dentro del cual las debe allegar. En el evento en que los proponentes no las alleguen dentro del término solicitado la propuesta será rechazada.

18. FECHA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma.

19. DESEMPATE A MENOR PRECIO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, de conformidad con la Circular No. 07 del 18 de febrero del 2021, expedida por la Secretaria jurídica del Departamento de Cundinamarca, el proponente deberá presentar con la propuesta todos los documentos y soportes que demuestran cada una de las condiciones y/o criterios de desempate, así:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.3.1. esta calidad se acreditaría anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la Entidad sin Ánimo de Lucro fue constituida de conformidad con la legislación colombiana, o fue registrada en Colombia y tiene un reconocimiento en este país.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente**; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar esta condición se debería: **a)** Mujeres cabeza de familia: De conformidad con la definición contenida en la Ley 82 de 1993, artículo 2°, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la ESAL en donde indique: - Su estado civil, - Que ejerce la jefatura femenina de hogar y - Tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar **b)** Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada. **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. **Parágrafo 1:** Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.) ley. **Parágrafo 2:** Para el caso de madres cabeza de familia que tengan la condición de hijos con incapacidad para trabajar por razón de sus estudios, pueden ser también con hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años cumplidos de conformidad con la Sentencia 084/2018 los cuales deberán acreditar los documentos enmarcados en la ley 1574 de 2012. **Parágrafo 3:** De conformidad con la sentencia C-964 de 2003, se hará extensiva las condiciones de madres cabeza de familia también a los hombres de cabeza de familia.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.** Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar esta condición se debería: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2.Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,** familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para acreditar este requisito se deberá presentar: Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley 57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,** negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para demostrar este requisito se debe: Presentar Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.), así mismo se debe presentar: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;** o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Se debería acreditar esta condición: a) Con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. Adicionalmente: **Para personas Naturales:** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **Para proponente persona jurídica**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Parágrafo: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o

reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que**: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para demostrar este requisito se debe tener en cuenta los documentos para demostrar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación los cuales fueron enunciados en los numerales 2 y 6 de los criterios desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.** Se deberá constatar esta condición, así: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Así mismo se verificará tal condición en el RUP.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Así mismo se verificará tal condición en el RUP.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se deberá aportar. 1 Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Si surtido lo anterior persiste el empate, la adjudicación se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 6 (seis) y 7 (siete) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

20. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones serán publicadas en el SECOP II y estarán a disposición de los oferentes en la Secretaria General el día hábil fijado en el cronograma para efecto de que los Proponentes puedan realizar las observaciones que a bien tengan, las que serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta.

21. ADJUDICACIÒN Y SUSCRIPCIÒN DE LA ACEPTACIÒN DE OFERTA

La adjudicación y la firma de la aceptación de oferta se realizarán dentro de los plazos fijados en el cronograma.

No habrá adjudicación parcial.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, si ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación.

En el evento en que del traslado de las evaluaciones la Beneficencia establezca que debe evaluar otra u otras ofertas, de estas evaluaciones se correrá traslado por un día, para lo cual modificará el cronograma.

22. DEL CONTRATO

22.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que ocasione el contrato resultante de este proceso de selección se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023, RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.06, que corresponde a Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – gastos de computador recursos propios, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N° 2023000215 del 26 de julio de 2023, expedida por la Subgerencia Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca.

22.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Beneficencia.

22.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en la siguiente forma:
1) A la terminación de la sesión de mantenimiento preventivo se cancelará la suma del valor total equivalente al mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo realizados y facturados de acuerdo a los precios ofrecidos, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2) El valor para cada mantenimiento correctivo se cancelará de acuerdo al valor de la factura una vez aprobada y visto bueno del supervisor del contrato. En caso de no presentarse

ningún mantenimiento correctivo este valor será destinado al mantenimiento preventivo, cuantificando a los precios unitarios del contratista.

El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura en la Subgerencia Financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales

22.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.4.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
7. Constituir la garantía única a favor de LA BENEFICENCIA DE CUNDINMARCA en los términos establecidos en este documento.
8. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar, con ocasión al contrato
9. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la Beneficencia los soportes de pago de los aportes respectivos.
10. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Beneficencia de Cundinamarca
11. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
12. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto mensualmente o cuando sea solicitado por el mismo.
13. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Beneficencia de Cundinamarca, por medio de la Secretaria General que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
16. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

17. El contratista deberá disponer de toda la capacidad científica, técnica y operativa propia para cumplir con el objeto del contrato.
18. El contratista se obliga a reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para ejecución del objeto contractual, cuando a juicio de la Beneficencia este no cumpla con las condiciones exigidas.
19. Facturar tal como lo estipula el contrato.
20. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
21. La Beneficencia de Cundinamarca no tendrá vínculo laboral alguno con el personal que el contratista emplee para la ejecución del objeto contractual.
22. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual la Beneficencia de Cundinamarca no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato.
23. Acatar y cumplir con todas las directrices y medidas de prevención, autocuidado, eliminación y atención de riesgos, que se dicten desde el orden nacional, departamental, municipal y desde la entidad para prevenir el contagio del COVID 19 (coronavirus).
24. Todas las demás obligaciones que inherentes al objeto contractual

22.4.2. Obligaciones Específicas del contratista

El contratista deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, cantidades y especificaciones señaladas en el proceso de selección y en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
2. En desarrollo del contrato, el contratista, se obliga para con la Beneficencia de Cundinamarca a disponer del personal idóneo y asignado para la ejecución del contrato.
3. El contratista se obliga realizar un diagnóstico uno a uno de los equipos antes de iniciar la ejecución del objeto contractual y entregarlo al supervisor del contrato, con el fin de programar lo pertinente.
4. El contratista se obliga a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio, el no atender los requerimientos en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones correspondientes a la terminación del contrato.
5. El contratista se obliga a reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para ejecución del objeto contractual, cuando a juicio de la Beneficencia este no cumpla con las condiciones exigidas.
6. Hacer entrega de los informes solicitados en las especificaciones técnicas.
7. Facturar tal como lo estipula el contrato.
8. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
9. La Beneficencia de Cundinamarca no tendrá vínculo laboral alguno con el personal que el contratista emplee para la ejecución del objeto contractual.
10. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual la Beneficencia de Cundinamarca no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato.
11. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio y Número de Línea telefónica, durante la vigencia del contrato y presentarse a la Beneficencia de Cundinamarca en el momento que sea requerido por la Beneficencia de Cundinamarca.
13. Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato sin costo alguno para la Beneficencia, cuando se evidencia mala calidad del servicio y/o bienes suministrados.

22.5. Obligaciones de la Beneficencia

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Aprobar la garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el Contratista.
3. Pagar el valor estipulado en el presente contrato en la forma oportuna y prevista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales.
5. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993 y demás normas y disposiciones concordantes.
8. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
10. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
11. Suscribir el acta de inicio y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas para el respectivo archivo.
12. Revisar e impartir visto bueno a los informes periodicos presentados por el contratista y remitirlos para el respectivo archivo.
13. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos para el respectivo archivo

22.6 GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía; sin embargo, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

La pertenencia para solicitar las garantías se deriva del análisis de riesgo hecho por la entidad.

AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la póliza
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta

22.7 VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

El valor de la aceptación de la aceptación de la oferta, será el valor ofertado por el proponente.

22.8 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que designe el Gerente, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento.

22.9 MULTAS

En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del contrato (Aceptación de Oferta), LA BENEFICENCIA le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

22.10 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato (Aceptación de Oferta), el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la BENEFICENCIA, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude LA BENEFICENCIA por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

22.11 INDEMNIDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

El contratista mantendrá indemne a la Beneficencia por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Beneficencia por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Beneficencia. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Beneficencia, la Entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciere el contratista, la Beneficencia tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude por razón del contrato, a recurrir o utilizar cualquier otro medio legal. El contratista autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato. El contratista será responsable ante la Beneficencia de todos los daños causados a sus propiedades, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Beneficencia.

22.12 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

El CONTRATSITA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

22.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA**,** con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

22.14 REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para su ejecución se requiere: 1). El registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento.

22.15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de éste contrato la invitación, la propuesta presentada por el Contratista, la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, estudios de mercado, el registro presupuestal y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el procedimiento de Indisponibilidad de la plataforma.
2. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
4. Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos.
5. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos solicitados en la presente invitación cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en este documento.
6. Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador, Artículo 2.2.1.1.1.2.2.4. Decreto 1082-2015.
7. Que no subsane, no aclare o no responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA dentro del término concedido para ello.
8. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta tendiente a inducir a error a la entidad, sobre los documentos con los cuales

se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

9. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
10. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
11. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
12. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
13. Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
14. Cuando no presente, no diligencie o no suscriba las especificaciones previstas en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA de la presente invitación.
15. Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA en la invitación.
16. Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
17. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato
18. Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA para el procedimiento de selección.
19. Cuando existan evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la participación de otros en el proceso o en el análisis de propuestas o en la decisión de adjudicación.
20. Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
21. Se rechazarán las propuestas alternativas cuando no se presenten simultáneamente con la propuesta básica
22. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
23. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
24. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
25. En los demás casos establecidos en el pliego de condiciones, en sus Adendas o en la Ley.

24. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Beneficencia de Cundinamarca declarará desierto el proceso cuando no sea posible efectuar la escogencia objetiva del contratista. Dicha declaratoria se realizará mediante acto

administrativo motivado, que será publicado en el SECOPII, en el que se establecerán las razones de la declaratoria. Dicho acto será susceptible del recurso de reposición. En el evento que existiere proponente el término para presentar el recurso correrá desde la notificación del acto.

Habrá lugar a la declaratoria de desierta, en los siguientes casos:
1. Cuando no se logre la habilitación de ningún proponente.
2. Cuando el valor de las propuestas supere el valor del presupuesto oficial
3. Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta esta no cumpla con los requisitos mínimos de la Invitación.

25. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la BENEFICENCIA convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.

26. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar el proceso.
2. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
• Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a Mypimes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4: Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

27. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Apertura del proceso: publicación de la invitación a ofertar en la pagina web	3 de agosto de 2023		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para formular observaciones a la invitación y estudios previos	Hasta el 8 de agosto de 2023	4:00 p.m	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 8 de agosto de 2023		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para publicación del aviso de limitación o no a MIPYMES	10 de agosto de 2023		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de respuesta a las observaciones y plazo para expedir Adendas	10 de agosto de 2023		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre del proceso: Entrega de ofertas y documentos a través de SECOP II que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y factor económico	14 de agosto del 2023	Hasta las 10:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.	Del 15 al 16 de agosto de 2023		
Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de propuestas	17 de agosto del 2023		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para formular observaciones a la evaluación económica y verificación de la propuesta.	Hasta el 18 de agosto de 2023	4:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	El 22 de agosto de 2023		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación (adjudicación) de la Oferta, comunicación de la aceptación y cumplimiento de los requisitos de ejecución.	23 de agosto de 2023		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de pólizas	24 de agosto de 2023		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de pólizas	24 de agosto de 2023		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO
Gerente General (e)
Revisó: y aprobó: Diana carolina zambrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: y aprobó: Javier Caycedo Sastoque - Secretario General
Revisó: y aprobó: Yannethe Cristina Cubides Garzón - Subgerente Financiero
Revisó: Karen Ximena Figueroa - Profesional - Asesora Gerencia
Reviso: Diana Julieth Téllez Bareño – Profesional especializada
Revisó: María Ines Botom - Profesional – Secretaria General
Proyecto: Fredy Rodriguez – Abogado Contratista– Secretaria General